CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO Y DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA ABIERTA No. 007 DE 2025

OBJETO: *"Adquirir la Instalación y soporte de Licencias y Software para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito".*

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz y de conformidad con lo establecido en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4. "DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO Y DESIERTO" del Manual de Contratación del FCP, procede a confirmar la declaratoria de FALLIDOS de los grupos 1 y 3 y de DESIERTO del grupo 2 de la Convocatoria Abierta No. 07 de 2025 publicada el 19 de mayo de 2025, en atención a los siguientes:

HECHOS:

1. Que el día 19 de mayo de 2025 el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP declaró FALLIDOS los Grupos No. 1 y No. 3 y declaró DESIERTO el grupo No. 3 de la Convocatoria Abierta No. 007 de 2025 cuyo objeto es: "Adquirir la Instalación y soporte de Licencias y Software para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito".

2. Que, el día 19 de mayo de 2025 la empresa **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S,** proponente dentro del grupo No. 1 de la convocatoria abierta mediante correo electrónico manifestó: *"[…] Teniendo en cuenta la declaratoria de desierto publicada el dia 19/05/2025, adjuntamos observación y evidencia de la información enviada el día 6 de mayo para el proceso de subsanación […]"*

3. Que, conforme a la observación presentada el Comité Evaluador desigando realizó un estudio minucioso de la situación presentada, y sometió el asunto a conocimiento del Comité Fiduciario , instancia que aprobó el rechazo del proponentepor incuirrir en las causales de rechazo de rechazo de las propuestas Nos. 1 y 9 del Análisis Preliminar de la Convocatoria Abierta NO. 07 de 2025, que señalaron:

> *"[…] 1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, o cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas dentro de los plazos establecidos por el PA FCP.*
> *[…]*
> *9. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP. […]".*

4. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario proceder a reiterar la declaratoria de PROCESO FALLIDO y DESIERTO la Convocatoria Abierta No. 007 de 2025, conforme a lo señalado en el punto i), del numeral 9.4.4. "DECLARATORIA DE PROCESO FALLIDO Y DESIERTO" del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: "*El Administrador Fiduciario procederá a la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando:*

- Ninguna de las propuestas presentadas cumpla las reglas generales y/o específicas exigidas en el análisis preliminar.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.", y en el punto ii) del mismo numeral 9.4.4., en el que se establece: "*El Administrador Fiduciario procederá a la declaratoria de desierto del proceso cuando no se reciban propuestas, caso en el cual el Comité Técnico verificará las condiciones de dicha situación e informará al Comité Fiduciario.*", según lo establecido en el Numeral 6.2 DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN del análisis preliminar de la convocatoria abierta.

DECISIÓN

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión publicada el día 19 de mayo de 2025 que declaró FALLIDOS los Grupos No. 1 y No. 3 y declaró DESIERTO el grupo No. 3 de la Convocatoria Abierta No. 007 de 2025 cuyo objeto es: "Adquirir la Instalación y soporte de Licencias y Software para la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito".

SEGUNDO: Se publicará un alcance a la evaluación definitiva del proponente **COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S,** participante en el grupo No. 1, en cuanto a los aspectos jurídico y financiero. Sin embargo, el resultado de la evaluación continuará siendo el rechazo de la propuesta.

Original firmado
JUAN JOSE DUQUE LISCANO
Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019
Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Elaboró: Daniel Aldemar Jaimes Avila– Abogado Coordinación de Enlace Contractual – Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.
Revisó: Cristian David Alcaraz Ibatá - Abogado Coordinación de Enlace Contractual - Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019.